

**ACUERDO N09.  
(Agosto 17 de 2011)**

**“Por medio del cual se deroga parcialmente el Acuerdo 021  
de septiembre 5 de 1994.”**

El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal d del artículo 18 del Estatuto General de la Entidad y

**CONSIDERANDO**

- Que es facultad del Consejo Directivo modificar los Estatutos de la Entidad.
- Que por acuerdo No. 021 de 1994, el Consejo Directivo fijó los conceptos y valor de los ingresos académicos en el Tecnológico de Antioquia.
- Que el artículo 29º, del referido acuerdo, estableció el valor de las sanciones por incumplimiento en la devolución de libros a la biblioteca; y el artículo 30 del mismo acuerdo estableció una forma de reajuste acorde al incremento porcentual del smmlv. Que para éste año 2011, el valor diario de sanción es de \$4.300
- Que consultados los montos diarios de la sanción, se encontró que el valor de la sanción en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, está por encima del que se cobra en las bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior del área Metropolitana como EAFIT, ITM, y otras bibliotecas como las de Comfenalco y otras cajas de compensación familiar
- Que estos valores pueden ser fijados mediante resolución rectoral como lo establece el artículo 24, literal c del estatuto general que permite al Rector expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- En mérito a lo expuesto, El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria,

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Revocar parcialmente el artículo 29 del Acuerdo 021 de 1994, eliminando la sanción por incumplimiento en la devolución de libros a la biblioteca (multa diaria). Dicha sanción será fijada por resolución rectoral.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición,

## **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

---

**JESUS ALFONSO JARAMILLO Z.**  
Presidente

---

**JOHN REYMON RUA CASTAÑO**  
Secretario